MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1576

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTO LOS LOTES NROS. 1 Y 2, Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2012 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA PAR - 19/2012 - STA. ROSA - CAP. BADO.

Asunción, 24 de agosto de 2012

VISTO: La Nota UOC N° 3.152/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación del llamado a "Contratación Directa N° 39/2012 - Adquisición de Equipos Informáticos para la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA PAR - 19/2012 - STA. ROSA - CAP. BADO", y;

CONSIDERANDO: Que dicho Llamado se halla ajustado a la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", al Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su modificatoria el Decreto Nº 5.174/2005.

Que, la adjudicación se realizó en virtud al Art. 34 inciso C de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"... .en donde establece cuanto sigue: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".

Que el Artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Que el Acta de Evaluación N° 26, de fecha 13 de agosto de 2012, recomienda declarar Desierto los Lotes Nros. 1 y 2, y adjudicar el Lote N° 3 a favor de la Firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., en la Contratación mencionada.

Que la Contratación Directa de referencia cuenta con respaldo presupuestario el Ejercicio Fiscal 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1009/2012, por un monto de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

ALFREDO VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia a la Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1576

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTO LOS LOTES NROS. 1 Y 2, Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2012 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA PAR - 19/2012 - STA. ROSA - CAP. BADO.

Art. 1°.- Declarar Desiertos los Lotes Nros. 1 y 2 del Llamado a "Contratación Directa N° 39/2012 - Adquisición de Equipos Informáticos para la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA PAR - 19/2012 - STA. ROSA - CAP. BABO" y convocar a un nuevo procedimiento de Contratación, según la necesidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, en el cual se podrá modificar los términos contenidos en las bases originales.

Art. 2°.- Adjudicar el Lote N° 3 del Llamado a "Contratación Directa N° 39/2012 - Adquisición de Equipos Informáticos para la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA PAR - 19/2012 - STA. ROSA - CAP. BADO", a la firma que presentó la menor oferta SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. por el monto de guaraníes ocho millones seiscientos setenta y nueve mil (Gs. 8.679.000), IVA incluido.

Art. 3°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE SALYM BUZARQUIS
Ministro

COPIA

ESB/ar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.